

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**34626** SEVILLA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil N.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento de impugnación número 553/2016, con NIG 4109142M20160000757, por providencia de fecha seis de junio de dos mil dieciséis, seguido frente a Abengoa SA, Abeinsa Asset Management SL, Abeinsa Business Development SA, Abeinsa Engineering SL, Abeinsa Infraestructuras Medio Ambiente SA, Abeinsa Inversiones Latam SL, Abeinsa Operation and Maintenance SA, Abeinsa Ingeniería y Construcción Industrial SA, Abencor Suministros SA, Abener Energía SA, Abengoa Bioenergía Inversiones SA, Abengoa Bioenergía Nuevos Tecnologías SA, Abengoa Bioenergía San Roque SA, Abengoa Bioenergía SA, Abengoa Conceccions SL, Abengoa Energy Crops SA, Abengoa Finance SAU, Abengoa Greenbridge SAU, Abengoa Greenfield SAU, Abengoa Hidrógeno SA, Abengoa Research SL, Abengoa Solar España SA, Abengoa Solar New Technologies, Abengoa Solar SA, Abengoa Water SL, Abentel Telecomunicaciones SA, Asa Desulfuración SA, Asa Iberoamérica SL, Biocarburantes de Castilla y León SA, Bioetanol Galicia SA, Centro Industrial y Logístico Torrecuellar SA, Construcciones y Depuraciones SA, Ecoagrícola SA, Ecocarburantes Españoles SA, Europea de Construcciones Metálicas SA, Gestión Integral de Recursos Humanos SA, Instalaciones Inabensa SA, Negocios Industriales y Comerciales SA, Simosa Servicios integrales de Mantenimiento y Operación SA, Siema Technologies SL, Simosa IT SA, Sociedad Inversora de Energía y Medio Ambiente SA, Teyma Gestión de Contratos de Construcción e Ingeniería SA, Zero Emissions Technologies SA y South Africa Solar Investment SL, se ha acordado hacer públicos los siguientes datos:

- Deudor: Grupo Abengoa.

- Juez competente: Magistrado-Juez don Pedro Márquez Rubio.

- N.º Procedimiento judicial de impugnación: 553/2016.

- Fecha de acuerdo de refinanciación: acuerdo de refinanciación recogido en la póliza número 726, otorgada entre el 18 y el 27 de marzo de 2.016 intervenida por el Notario de Madrid, don José Miguel García Lombardía, por lo que no podrá ser objeto de rescisión.

- Impugnantes: Eig Management Company LLC, Zurich American Insurance Company, Zurich Insurance PLC, sucursal en España, Fidelity and Deposit Company of Maryland, Liberty Mutual Insurance Company, Atlantic Specialty Insurance Company, American International Insurance Company – Puerto Rico, RLI Insurance Company y Nationwide Mutual Insurance Company, Inversiones El Tobazo SL, Ahorrocapital Sicav SA, Blackhouse Holding AB, D. Armando Gómez Brihuega, Greensill Capital (UK) Limited y Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, e Institución de Banca de Desarrollo (Bancomext).

Las impugnaciones se encuentran a disposición de los acreedores firmantes en este Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla.

Sevilla, 20 de junio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160046069-1